



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 16 de julio del 2007  
No. 11

## INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO del Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por el que se expiden los Manuales de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en las Jurisdicciones Sanitarias, para el Control de Cuotas de Recuperación en el Laboratorio Estatal de Salud Pública y para el Control de Cuotas de Recuperación en los Hospitales del Instituto de Salud del Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 859-A1, 373-B1, 2478, 2704, 895-A1, 820-A1, 371-B1, 391-B1, 2472, 396-B1, 2669, 394-B1, 395-B1, 868-A1, 2585, 2599-BIS, 393-B1, 2663, 2739 y 2738.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2631, 2700, 2707, 2708, 2641, 397-B1, 2603, 871-A1, 2615, 2558, 2604, 2609, 2612, 2613, 2614, 875-A1, 2340, 783-A1 y 2758.

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE SALUD

### INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

**ACUERDO del Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por el que se expiden los Manuales de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en las Jurisdicciones Sanitarias, para el Control de Cuotas de Recuperación en el Laboratorio Estatal de Salud Pública y para el Control de Cuotas de Recuperación en los Hospitales del Instituto de Salud del Estado de México.**

DRA. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, con fundamento en los artículos 294, fracciones I, II, y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 9, fracciones I y XIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México,  
y

### CONSIDERANDO

Que el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en Sesión Ordinaria número 151 de fecha 30 de mayo de 2007, aprobó los Manuales de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en las Jurisdicciones Sanitarias, para el Control de Cuotas de Recuperación en el

Laboratorio Estatal de Salud Pública y para el Control de Cuotas de Recuperación en los Hospitales, del Instituto de Salud del Estado de México, se expide el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se expiden los Manuales de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en las Jurisdicciones Sanitarias, para el Control de Cuotas de Recuperación en el Laboratorio Estatal de Salud Pública y para el Control de Cuotas de Recuperación en los Hospitales del Instituto de Salud del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los manuales indicados formarán parte de la normatividad interna vigente del Instituto de Salud del Estado de México, y por lo tanto serán de observancia obligatoria en las Jurisdicciones Sanitarias, el Laboratorio Estatal de Salud Pública y en los Hospitales del Instituto de Salud del Estado de México.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Coordinación de Salud y la Coordinación de Administración y Finanzas, deberán dar la difusión necesaria a los manuales que se expiden a través del presente acuerdo, entre los servidores públicos responsables de su aplicación, a efecto de garantizar su debida observancia y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Modernización Administrativa, realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dichos instrumentos sean publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y electrónicamente en el Portal de Transparencia del Instituto de Salud del Estado de México.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los manuales de referencia serán objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma, adición o derogación que se pretenda realizar a su contenido, deberá ser sometida a consideración de la Unidad de Modernización Administrativa para su revisión y registro correspondiente.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Los manuales a que se refiere el acuerdo, entrarán en vigor el día siguiente a la publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan el Manual de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en las Jurisdicciones Sanitarias del Instituto de Salud del Estado de México, el Manual de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Instituto de Salud del Estado de México y el Manual de Procedimientos para el Control de Cuotas de Recuperación en los Hospitales del Instituto de Salud del Estado de México, publicados en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno" el 29 de marzo de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los manuales que se expiden estarán a disposición de los interesados para su consulta en el Portal de Transparencia y en la Biblioteca Virtual del Instituto de Salud del Estado de México.

Dado en Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los dieciséis días del mes de julio de dos mil siete.-Dra. María Elena Barrera Tapia, Secretaria de Salud y Directora General del ISEM.

(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 59° DE LO CIVIL  
MÉXICO, D.F.  
EDICTO

SECRETARIA "B".  
EXP. 768-00.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALVARADO RAMIREZ FRANCISCO Y OTRA, La C. Juez dictó un auto que a la letra dice. México, Distrito Federal a seis de junio del dos mil siete. A sus autos el escrito del apoderado de la parte actora con el que se le tiene exhibiendo la actualización del certificado de libertad de gravámenes que corre agregado a los presentes autos, mismo que surte sus efectos legales a que haya lugar, en consecuencia de lo anterior y como se pide en ejecución de sentencia para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el departamento número 401 del edificio sujeto al régimen en propiedad en condominio número seis, construido sobre el lote de terreno número uno del fraccionamiento IV del conjunto habitacional tipo popular Rey Nezahualcóyotl, ubicado en la calle Huxotia S/N colonia San Lorenzo, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día nueve de agosto próximo sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS cantidad fijada por el perito Tercero en discordia OSCAR RODRIGUEZ LORENZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo, por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos y copias necesarias y oficios correspondientes para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa entidad federativa, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en la forma y términos que para tal efecto establece la legislación de esa Entidad Federativa.-México, D.F., a 13 de junio de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

859-A1.-3 y 16 julio.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO

SECRETARIA "B".  
EXP: 2714/2006.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 2714/2006, relativo al juicio oral promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CECILIA BEATRIZ BARRIOS GALVAN (también conocida como CECILIA BARRIOS GALVAN), la C. Juez Duodécimo de Paz Civil de la ciudad de México, dictó autos de fechas trece de abril y cuatro de junio de dos mil siete, que en su parte conducente establecen: . . con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573, 574, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del día nueve de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda y pública almoneda del bien hipotecado consistente en la casa número doce "D" de la manzana cuatro del lote número treinta y cuatro de la calle Colinas de Atlacomulco, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, misma que tendrá una reducción del veinte por ciento de la tasación sobre el precio de avalúo sirviendo de base para el presente remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con reducción del veinte por ciento de su tasación para la segunda almoneda, lo que da un total de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada. . . debiendo anunciarse la venta por medio de edictos convocando postores que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar siete días hábiles entre la primera y la segunda publicación, e igual plazo entre la última y la fecha de remate. . . México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil siete.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Cano Hernández.-Rúbrica.

859-A1.-3, y 16 julio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y  
ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que HELIODORO MARTINEZ CAZARES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión en el expediente 67/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del predio ubicado en calle Isla de Soto, manzana 917, lote 5, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 122.50 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m colinda con lote 22, al sureste: en 7.00 m colinda con calle Isla de Soto, al noreste: en 17.50 m colinda con lote 4 y al suroeste: en 17.50 m colinda con lote 6. B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

373-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

A: JUAN BENAVIDES ALVAREZ.

JOSE RAFAEL CASTILLO BARRERA, promovió por su propio derecho ante éste juzgado en el expediente número 54/07 juicio ordinario civil en contra de JUAN BENAVIDES ALVAREZ, y mediante auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, se ordenó emplazar a juicio al demandado JUAN BENAVIDES ALVAREZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La declaración de que ha terminado el contrato de comodato, celebrado el día 18 de diciembre del año 2002, respecto del inmueble ubicado en la calle de Cerrada de Vasconcelos número 13, Colonia Centro en esta ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b) Como consecuencia de la acción anteriormente mencionada, la desocupación y entrega física y material del inmueble materia del aludido contrato de comodato, en las mismas condiciones en que fue entregado al momento de la celebración del contrato; c) El pago de gastos y costas que el juicio origine. Fundando las mismas en los siguientes hechos: El día 18 de diciembre del año 2002, el SR. JUAN BENAVIDES ALVAREZ, y el suscrito, celebramos contrato de comodato respecto del inmueble local ubicado en la calle de Lic. José Vasconcelos No. 13 Col. Centro en Tlalnepantla, Estado de México, en el que en la segunda hoja del mismo convinieron que el SR. JUAN BENAVIDES tiene permiso para seguir viviendo en la casa de Vasconcelos No. 13, sin pagar renta hasta que el ING. JOSE RAFAEL CASTILLO decida lo contrario y sin que este permiso otorgue al SR. BENAVIDES ningún derecho sobre la propiedad, desde la fecha en que celebramos el contrato de comodato, el SR. JUAN BENAVIDES ALVAREZ, vivió sin ningún problema en el domicilio anteriormente mencionado, pero el día 27 de agosto del año 2006, día en que sin darme aviso se salió del domicilio, asimismo desconozco su paradero actual pues no me informo a donde se iría, solo dejó la casa desocupada y cerrada con candado por fuera, a nadie le aviso a donde iba. Por lo anteriormente mencionado y toda vez que como se podrá corroborar dentro del contrato de comodato, no se determinó el plazo del mismo, y en virtud de que el hoy demandado ya se salió del inmueble incluso me esta causando problemas con los vecinos, es mi deseo exigirle la devolución del bien inmueble por así convenir a mis intereses, y dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre el suscrito y el SR. JUAN BENAVIDES ALVAREZ. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal; asimismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo se encuentran a disposición del mismo las copias de traslado para los efectos legales conducentes.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2478.-26 junio, 5 y 16 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

En el expediente 321/2007, HERMELINDA BERMUDEZ CUADROS, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, que mide y linda: al norte: 10.30 m con privada familiar de 07.00 m; al sur: 10.30 m con Noé Romero Torres; al oriente: 09.50 m con Salvador Enriquez Bernal; al poniente: 09.50 m con Rodrigo Enriquez Bernal, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2704.-11 y 16 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O

C. EDUARDO RAMIREZ TAPIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 839/07, promueve ante este juzgado juicio procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial información de dominio, respecto al inmueble ubicado en la calle Vidal Alcocer sin número específico, en San Andrés Jalisco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 65.00 m con señor Rufo Flores; al sur: 66.00 m con señora Silvana Flores Zamora; al oriente: 25.60 m con señor Margarito Juan Pineda Flores; y al poniente: 23.00 m con calle Vidal Alcocer, con una superficie aproximada de 1,518 (mil quinientos dieciocho metros cuadrados).

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y lo hagan valer en términos de la ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

895-A1.-10 y 16 julio.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O

AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA, SOCIEDAD CIVIL.

Se hace de su conocimiento que CARMONA MEDINA JOSE LUIS, por su propio derecho, en el expediente 815/2006, promueve en su contra, en el juicio ordinario civil, respecto de la fracción del inmuebles ubicado en una fracción de las que se dividió el terreno denominado "El Ranchito", ubicado en el pueblo de San Juan Ixhuatepec, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Lázaro Cárdenas número 102, fracción 2, Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 789.255 metros cuadrados (setecientos ochenta y nueve metros cuadrados con doscientos cincuenta y cinco milésimos); al noreste: en 38.02 m con límite del ramal de Ferrocarriles Nacionales de México, que es otra

fracción de las que se dividió el terreno "El Ranchito", en San Juan Ixhuatpec; al sureste: en 33.50 m con propiedad que fue o que es de Crescencio Morales; al suroeste: en 29.13 m con Nicolás, y medidas y colindancias de la fracción del terreno que pretende prescribir que tiene en la actualidad son las siguientes; con una superficie de 276 2½ metros cuadrados; al noroeste: en 11.93 m con derecho de vía del ramal de Ferrocarriles Nacionales, actualmente calle Lázaro Cárdenas; al sureste: en 11.30 m con Crescencio Morales; al suroeste: en 24.80 m con fracción 1 del mismo lote; y al noroeste: en 20.20 m con fracción 3 del mismo lote, mismo que se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 393, volumen 71, libro 1º, sección 1ª de fecha 8 de noviembre de 1966, con el que se encuentra actualmente registrado como propietario de dicho inmueble AGUAS INDUSTRIALES LA PRESA, SOCIEDAD CIVIL, ordenándose por auto del ocho de junio del año dos mil siete, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en relación al juicio que nos ocupa, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se les tendrá por confesos o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los trece días del mes de junio del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionisio Sánchez.-Rúbrica.

820-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.  
CLAUDIA ALEJANDRA AGUILLON BRAVO.**

Se hace de su conocimiento que el señor CANDIDO FLORES MAGAÑA, bajo el expediente 440/07-2, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada de fecha 15 de febrero del año 2001, bajo el régimen de sociedad conyugal, ya que viven separados desde la fecha 20 de octubre del año 2002. B.- La liquidación de la sociedad conyugal que constituyeron con motivo del matrimonio. C.- El pago de gastos y costas origine el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 15 de febrero del 2001, en Ecatepec de Morelos el promovente y la demandada contrajeron matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal. 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle México número 35, Colonia Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 3.- Es el caso que el actor y la demandada vivieron separados desde la fecha 20 de octubre del año 2002, en virtud de que la demandada, se separa del domicilio conyugal. El juez por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha trece de junio del año dos mil siete, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora CLAUDIA ALEJANDRA AGUILLON BRAVO, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el

emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica.

820-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**CODEMANDADO: FELIX TREJO.**

En los autos del expediente marcado con el número 83/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CRUZ HERNANDEZ PRISCILIANO en contra de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL "AURIS" Y FELIX TREJO, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: El reconocimiento y declaración que se haga a su favor de que se han consumado los derechos de usucapión o prescripción positiva, respecto de la fracción de 339.55 m2 (trescientos treinta y nueve punto cincuenta y cinco metros cuadrados), ubicado en el lote 1-A, perteneciente a la manzana 28 (veintiocho), Colonia Ex Ejido de Santa Cecilia Acatitlán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al nor-orient: 9.70 m con propiedad particular; al sur-orient: 49.25 m con calle Ecatepec de Morelos; al nor-poniente: 28.05 m con lote uno (1); al poniente: 19.50 m con calle Jilotepec; además, la declaración mediante resolución judicial que se haga, que de poseedor, se ha convertido en dueño de dicha fracción y por último el pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado FELIX TREJO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al codemandado FELIX TREJO, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los diecisiete días del mes de abril del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

820-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**PERSONA A EMPLAZAR: BANCO MEXICANO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A.**

En el expediente marcado con el número 162/2006-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE RAMON ESPINOZA OROZCO Y MAYLI MIRIAM ESPINOZA OROZCO en contra de BANCO MEXICANO, S.A. COMO FIDUCIARIO

CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha once de diciembre de dos mil seis, del cual se desprende el siguiente edicto: En la vía ordinaria civil JOSE RAMON ESPINOZA OROZCO Y MAYLI MIRIAM ESPINOZA OROZCO demandan de BANCO MEXICANO, S.A. COMO FIDUCIARIO CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A. 1.- El reconocimiento y declaración que se haga a nuestro favor de que se han consumado los derechos de usucapación o prescripción positiva, respecto del lote de terreno con construcción número 17, de la manzana 319, Fraccionamiento Vista del Valle, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 175.05 m2, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en 9.00 m2 con Avenida Reforma; al sureste: en 19.40 m2 con lote 18; al suroeste: en 9.00 m2 con lote 31; al noroeste: en 19.50 m2 con lote 16, la declaración mediante resolución judicial que se haga, que se han convertido en dueños y poseedores del terreno antes descrito, el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Que con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, RAMON HOMAR ESPINOZA LEY celebró contrato privado de compraventa con la demandada CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A., respecto al lote de terreno con construcción, marcado con el número 17, manzana 319, ubicado en la Avenida Reforma número 37, del Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Ciudad Brisa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el señor RAMON HOMAR ESPINOZA LEY y su esposa NOEMI MIRIAM OROZCO ALONSO, otorgaron cesión de derechos en copropiedad a favor de JOSE RAMON Y MAYLI MIRIAM ambos de apellidos ESPINOZA OROZCO, respecto del multicitado terreno, posesión que se les entregó el mismo día, ocupándolo desde esa fecha en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en carácter de propietarios; realizando los pagos de predio materia del presente juicio, agua, servicio de energía eléctrica entre otros servicios, los antecedentes registrales son: partida 378, volumen 216, sección primera, libro primero de fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres, a favor de BANCO MEXICANO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción exhibido como documento base de la acción. "...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada BANCO MEXICANO, S.A., COMO FIDUCIARIO DE CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA BRISA, S.A., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo..." -Doy fe.

Se expiden a los cinco días del mes de enero de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

820-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A.

En autos del expediente 640/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por JAVIER RAMIREZ SOLIS en contra de BBVA BANCOMER INSTITUCION DE BANCA

MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A., la parte actora demanda: A) La usucapación que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en predio rústico denominado "San Felipe de los Portales", ubicado en el municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 546.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.00 m con calle Bosque de la Loma; al sur: en 18.00 m con Vía José López Portillo; al oriente: en 36.00 m con propiedad particular; al poniente: en 41.72 m con terreno baldío; B) La cancelación de la inscripción que aparece sobre el referido predio bajo la partida 493, volumen 192, libro 1º, sección 1º de fecha 25 de agosto de 1972 a favor del fideicomiso constituido ante el Notario Público LIC. FERNANDO VELAZCO AVALOS, mediante acta 15,721 de fecha 31 de agosto de 1971; C) La inscripción de la sentencia ejecutoria que declare procedente la acción de usucapación a su favor en el Registro Público de la Propiedad; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del juicio, asimismo manifiesta que a finales de 1985 se dio cuenta que existían terrenos baldíos sobre los que tiraban basura y desechos en construcción, limpio una fracción de terreno para poner un negocio de venta de pollos a la leña, mismo que empezó a trabajar con instalaciones provisionales y sin suministro de energía eléctrica, con las medidas y colindancias detalladas con anterioridad, en virtud de que ninguna persona física ni moral se oponía a su ocupación el día primero del mes de abril de 1986, decidió adueñarse del terreno, por lo que comenzó a poseerlo con el ánimo e intención de propietario, a pesar de carecer de documento alguno que lo legitimara para poseerlo (posesión que por carecer de documento alguno debe considerarse de mala fe, siendo esta la causa generadora de su posesión y desde entonces el terreno cuya usucapación demanda lo ha venido poseyendo con el carácter de propietario de manera pacífica, continua y pública, toda vez que lo ocupo sin violencia y a la vista de todo mundo, por tanto el juez ordena notificar por edictos al representante legal de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial la GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijando el secretario en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

820-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ADOLFO ROMERO MENDEZ.

IRENE MORALES FLORES, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 318/2007, juicio ordinario civil (usucapación) en contra de ADOLFO ROMERO MENDEZ Y JUANA ROMERO MENDEZ, de quien demandan las siguientes prestaciones: "A.- La declaración judicial por usucapación, (prescripción positiva), que se ha consumado en mi favor y por consiguiente he adquirido la propiedad del terreno de común repartimiento denominado "Acocila", ubicado en el Barrio de Belem, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.30 m con calle sin nombre hoy Cerrada Cuarta Norte; al sur: 5.20 m con Aristeo Castro; al oriente: 25.30 m con calle

Independencia hoy Prolongación Manuel Acuña; al poniente: 23.40 m con Rosa Flores, teniendo una superficie aproximada de 239.08 m2 aproximadamente; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, de la resolución que su señoría emita y en donde se me reconozca que me he convertido en propietaria; C).- Como consecuencia de lo anterior el reconocimiento de que la promovente ha adquirido la propiedad del inmueble por usucapión (prescripción positiva), que más adelante se precisará en término por lo dispuesto en los artículos 14 Constitucional en relación con los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.132 y 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México y 9.33 del Código Civil derogado para el Estado de México; D).- Los gastos y costas que se generen por motivo de la tramitación del presente juicio. Manifestando en el hecho uno y dos de su escrito inicial de demanda, que desde hace más de veintisiete años (30 de junio de 1979), celebro contrato de compraventa con la señora JUANA ROMERO MENDEZ respecto del bien inmueble que ha quedado descrito en líneas que anteceden de igual manera refiere que la posesión que ha tenido ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ya que desde que entro a poseer dicho inmueble le fue entregada la posesión física y material por su vendedora señora, es con ello que a través de dicha operación adquirió en forma plena y legal el citado inmueble en concepto de propietaria de buena fe realizando actos de dominio. Y toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda. Es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ADOLFO ROMERO MENDEZ, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal.

Expedido en Cuautitlán, México, a los veinte días del mes de junio de dos mil siete.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

820-A1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

PABLO DELGADILLO FLORES.

MARIA DEL CARMEN DELGADILLO GUZMAN, apoderada legal de ROMULO NICOLAS DELGADILLO ALVAREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil el Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número: 248/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, otorgamiento y firma de escritura, en contra de PABLO DELGADILLO FLORES, las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A).- El otorgamiento y firma de las correspondientes escrituras por parte del demandado ante Notario Público, respecto del bien inmueble denominado "Tecpan", actualmente identificado con el número 13 de la calle Hortelanos en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, C.P. 56020, con superficie de ocho mil trescientos

veinte metros y las siguientes medidas: al norte: ciento diecisiete metros, con propiedad del señor Cipriano López, al sur: ciento diecisiete metros, con propiedad de la señora Mariana Delgadillo, al oriente: sesenta y un metros, setenta y cinco centímetros con calle Hortelanos, al poniente: sesenta y ocho metros con propiedad de Luisa Carrillo, estando dicho inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el asiento "T", a folio setenta y cinco y setenta y seis del libro índice de documentos privados de fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y tres clave catastral número 091 03 010 02 00 0000, al amparo del contrato privado de compraventa celebrado entre el señor Rómulo Nicolás Delgadillo Alvarez, como comprador y por el demandado el señor Pablo Delgadillo Flores, en su carácter de vendedor, documento de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. B).- En caso de negativa o rebeldía por parte del demandado, la orden de su señoría para firmar en lugar del demandado el otorgamiento y firma de las escrituras públicas. C).- La orden judicial de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, del bien inmueble citado en el inciso A).

**HECHOS:**

1.- Como lo acredito con el contrato privado de compraventa celebrado entre mi poderdante señor Rómulo Nicolás Delgadillo Alvarez como y por demandado el señor Pablo Delgadillo Flores, en su carácter de vendedor, documento de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el hoy demandado le vendió a mi poderdante el bien inmueble denominado Tecpan, actualmente identificado con el No. 13 de la Calle Hortelanos en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, C.P. 56020, con una superficie de ocho mil trescientos veinte metros y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento diecisiete metros, con Cipriano López, al sur: ciento diecisiete metros, con propiedad de la señora Mariana Delgadillo, al oriente: sesenta y un metros setenta y cinco centímetros, con calle Hortelanos, al poniente: sesenta y ocho metros con propiedad de Luisa Carrillo. Hecho que les consta a los señores Jorge Arturo Avila Belmont, Salvador Domínguez Olvera y César Capistrán Sánchez, personas cuyo testimonio presentaré en el momento procesal oportuno. 2.- Como se establece en dicho contrato el precio de dicha compraventa fue por la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en ese mismo acto el demandado, dio posesión a mi poderdante del inmueble detallado anteriormente, así mismo hizo entrega de los documentos. 3.- En la cláusula quinta del contrato señalado, se estableció que al momento de la celebración del mismo el hoy demandado, dio posesión física, legal a mi poderdante del inmueble descrito. 4.- Posteriormente, durante los doce años transcurridos desde la celebración del contrato de compraventa, no ha sido posible localizarlo por ningún medio al hoy demandado, manifestando, ya que el último domicilio donde residía, era el inmueble que me vendió, por lo que ante la posibilidad de localizar al demandado para que comparezca ante Notario a suscribir la escritura pública que consigne el contrato de compraventa base de la acción, mi poderdante se ve en la necesidad de demandarlo en la vía y forma propuesta a fin de que se le otorgue el título legal del inmueble citado y en caso de rebeldía del mismo se sirva su Señoría firmar en lugar del demandado.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población o en el Valle de

México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Texcoco, Estado de México, a catorce de junio del año dos mil siete.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.- Rúbrica.

371-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

CC. GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

MANUELA BARCO LUNA, en el expediente número 317/2007, que se tramita en este Juzgado en Juicio Ordinario Civil, les demanda la usucapión respecto del lote de terreno 8 ocho, de la manzana 85 ochenta y cinco, de la calle Santa Mónica número 102, Colonia General José Vicente Villada, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 216.00 m2. doscientos dieciséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.60 veintiún metros con sesenta centímetros con lote 7 siete, al sur: 21.60 veintiún metros con sesenta centímetros con lote 9 nueve, al oriente: 10.05 diez metros con cinco centímetros con calle Santa Mónica y al poniente: 9.95 nueve metros con noventa y cinco centímetros con lote 23 veintitrés. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

371-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
EDICTO**

En el expediente 186/2007, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por MARIA CANDELARIA ZAMORA PEREZ, en contra de JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, el Juez determino emplazar por edictos al C. JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, cuyas prestaciones que le demandan dicen en lo conducente: A).- Que se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Oriente Treinta y Cuatro, del lote de terreno número veintitrés, de la manzana cuarenta y ocho, zona

uno, de la Colonia Guadalupeana Primera Sección del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente proceso.

**HECHOS.**

1).- Con fecha 14 de noviembre de 1998, la suscrita adquirí mediante contrato privado de compra venta que celebré con el señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, el terreno ubicado en calle Oriente 34, lote de terreno número 23, manzana 48, zona 01, Colonia Guadalupeana Primera Sección, del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, mismo que posee una superficie total de: 182 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

Noreste: 18.30 m con lote veinticuatro.

Sureste: 10.00 m con lote seis.

Suroeste: 18.00 m con lote veintidós.

Noroeste: 10.00 m con calle Oriente Treinta y Cuatro.

"...El señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, me entregó de forma personal la posesión material del inmueble, así como la escritura pública número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, del volumen número cuatrocientos sesenta y dos, realizada en Toluca, en fecha 19 de enero de 1990, ante el Notario Licenciado JORGE HERNANDEZ SALGUERO (Notario Número 18 interino del Distrito Judicial de Toluca). El demandado no entregó documentos correspondientes al pago de impuesto predial, agua potable hasta el año de 1997, posteriores pagos administrativos del impuesto predial y de agua potable los ha venido realizando. En el inmueble ubicado en calle Oriente 34, del lote 23, manzana 48, zona 01, Colonia Guadalupeana, Primera Sección, del Ex Ejido de Ayotla, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a favor del señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ bajo el Libro Primero, Sección Primera, número de partida 1139, volumen 96, en fecha 06 de noviembre de 1990, por el Registrador Público de la Propiedad de esta Ciudad. El inmueble que adquirí y he descrito lo he poseído desde el día 14 de noviembre del año de 1998, fecha en que el señor JERONIMO VIDALES HERNANDEZ me entregó la posesión, lo he habitado en concepto de propietaria a título de dueña y señora de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que hasta la fecha lo he venido haciendo construcciones y mejoras para su conservación y desde entonces lo he habitado con mi familia, y los vecinos se han percatado de que dicho inmueble es mío y que soy la única persona que ejerce acto de dominio desde hace más de cinco años. El bien inmueble lo he poseído durante el tiempo y condiciones que la ley exige para usucapir..."

SE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE, EDICTOS AL C. JERONIMO VIDALES HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

373-B1.-25 junio, 4 y 16 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

Expediente 791/01, radicado en el Juzgado Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ALBERTO DIAZ MORALES en contra de RAFAEL DOMINGUEZ ESCOBEDO, se señalaron las diez horas del día catorce de agosto del año dos mil siete, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate, misma que se desarrollara en pública almoneda, del lote No. 2, generado de la subdivisión del lote de terreno No. 4, manzana 41, de la zona 8, perteneciente al Ex Ejido de Tlapacoya, en el municipio de Ixtapaluca, México, con una superficie de 315.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: 15.00 m con Calzada Chapultepec; al noroeste: 21.00 m con calle Leandro Valle; sudeste: 15.00 m con propiedad particular; y al suroeste: 21.00 m con lote de terreno No. 1. Ordenándose la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de (CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 75/100 M.N.), en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, expedido en Ixtapaluca, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

391-B1.-3, 9 y 16 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente número 733/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON endosatario en procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Auto. Chalco, México, a (15) quince de junio del año (2007) dos mil siete.

A sus autos el escrito de cuenta, presentado por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON, visto su contenido, y advirtiéndose de la certificación de fecha quince de junio del año en curso, que a transcurrido el término de tres días que se le concedió a CELESTINO GALINDO MORENO, postor en la audiencia de primer almoneda de remate que tuvo verificativo el cinco de junio del año en curso, para que exhibirá el total de la postura legal, equivalente a \$ 93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin que diera cumplimiento a lo anterior, en consecuencia, como lo solicita, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en la precitada, perdiendo el diez por ciento equivalente a la cantidad de \$ 10,400.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que exhibió en efectivo como seriedad a la postura legal fijada para el remate, el cual se aplica a favor de la ejecutante y ejecutado, dejándose sin efecto la primera almoneda celebrada el cinco de junio del año dos mil siete. Ahora

bien, como lo pide, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibido por los peritos de las partes y el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva 22 veintidós de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, como lo solicita el ocurso para que tenga verificativo la primera almoneda, en el presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de la reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres, y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del secretario, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las doce horas del día nueve de agosto del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, Colonia Guadalupeana, Primera Sección en Valle de Chalco, Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo las siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis, libro primero, sección primera de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima y se tomarán como base para fijar la postura legal el cual fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida, cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio. Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco, Solidaridad, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores.

Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.-Rúbrica.

391-B1.-3, 9 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A MAURICIO GUTIERREZ RAMIREZ.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 de octubre del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 88/2006, que se tramita en este juzgado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ALMA YOLANDA SANCHEZ DAVILA, en contra de MAURICIO GUTIERREZ RAMIREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- El divorcio necesario basado en las causales previstas en los artículos IX, XI y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita; así mismo procedáse a fijar en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.  
2472.-26 junio, 5 y 16 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAMONA IBARRA GARCIA.

BERTHA ALEJANDRE IBARRA, por su propio derecho, en el expediente número 992/2006-2, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 17, diecisiete, de la manzana 10 diez, supermanzana 9, de la colonia Valle de Aragón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.50 metros con lote 16 dieciséis, al sur: 17.50 metros con lote 18 dieciocho, al oriente: 07.00 metros con calle Valle del Carmen, al poniente: 07.00 metros con lote 34, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un 31 días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

396-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 214/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil siete, se señalaron las once horas del día veintiocho de agosto del año dos mil siete, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, en el presente juicio y procedáse a la venta del bien inmueble embargado, propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, el cual se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes sin número, Antiguo Camino Real, al Rancho San Pablo en Capultitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con Prolongación Avenida Insurgentes sin número Antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 metros con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 metros con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González y al poniente: 32.50 metros con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie total de 721.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: partida número 550-5191 a fojas 138 del volumen 256, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y siete, convocándose a postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), con términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicable al caso que nos ocupa atento al cuarto transitorio del Código actual, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los tres días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2669.-9, 16 y 20 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 279/2007.  
DEMANDADO: JUAN GUTIERREZ TORRES.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

HECTOR OCHOA GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 43, manzana 84, de la Colonia Tamauilpas, Sección las Flores de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 42; al sur: 17.00 m con lote 44; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 14, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día treinta de abril del año dos mil, por contrato privado de compraventa celebrado con JUAN GUTIERREZ TORRES, que su posesión ha sido desde ese momento en forma continua, pública, de buena fe, en concepto de propietario y con recursos de su peculio ha realizado mejoras a dicho inmueble. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado

el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representario a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

394-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MANUEL GOMEZ CASTRO y MARIA SALOME VILLAGOMEZ ARJONA.

EVERARDO GOMEZ CASTRO y YERAMIN EVERARDO GOMEZ ORTIZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 472/06 de este juzgado le demanda a MANUEL GOMEZ CASTRO y MARIA SALOME VILLAGOMEZ ARJONA, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 47, de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 48; al sur: 17.00 m con lote 46; al oriente: 09.00 m con lote 2; al poniente: 09.00 m con calle Pájaro Azul, fundándose en los siguientes hechos: con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y siete EVERARDO GOMEZ CASTRO y YERAMIN EVERARDO GOMEZ ORTIZ celebraron contrato privado de compraventa con MANUEL GOMEZ CASTRO y MARIA SALOME VILLAGOMEZ ARJONA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de junio del año 2007 dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Secretario, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

395-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: SILVIA ALICIA MARTIN MILAN DE MORAN Y CARLOS MORAN MEJIA.

En autos del expediente 482/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por IRMA RUIZ GAYTAN, en contra de SILVIA ALICIA MARTIN MILAN DE MORAN Y

CARLOS MORAN MEJIA, la parte actora demanda, A) La usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en: Lote No. 4, manzana 23, Fraccionamiento Granjas de San Cristóbal, Sección Lomas, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de: 192.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 m con lote 3, al sur: en 24.00 m con lote 5, al oriente: en 8.00 m con lote calle San Cristóbal (actualmente calle Carlos Finlay), al poniente: en 8.00 m con propiedad particular. B).- La declaratoria judicial de que la suscrita de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble materia de este Juicio y por ende ordenar cancelar el antecedente registral de la partida 178, volumen 560, libro primero, sección primera de fecha 9 de septiembre de 1983, a favor de Silvia Alicia Martín Milán de Morán y que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad la resolución que se dicte. C).- El pago de gastos y costas del Juicio, asimismo manifiesta con el contrato de compraventa de fecha 13 de marzo de 1994, adquirió de la Sra. SILVIA ALICIA MARTIN MILAN DE MORAN, y del Sr. CARLOS MORAN MEJIA, el inmueble antes detallado, así también manifiesta que el inmueble objeto del juicio fue pagado en su totalidad en la cantidad de N\$112,000.00, y que desde la fecha del contrato ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietaria por más de cinco años, por lo tanto el Juez ordenó el emplazamiento a los demandados SILVIA ALICIA MARTIN MILAN DE MORAN Y CARLOS MORAN MEJIA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.

Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

868-A1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

RICARDO CUEVAS ALARCON.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1055/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROCIO CUEVAS NUÑEZ, en su contra y del GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial que por el transcurso del tiempo la suscrita me he convertido en legítima propietaria del inmueble ubicado en manzana 37, lote 22 "A", Colonia Adolfo López Mateos, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 483.17 metros cuadrados... B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a favor de la suscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial...

**HECHOS**

1.- Con fecha 14 de septiembre de 1990, celebré contrato privado de compraventa con el señor RICARDO CUEVAS ALARCON... el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote 23, al sur: 10.00 m colinda con calle México, al oriente: 48.00 m colinda con lote 22 "B", al poniente: 50.00 m colinda con lote 21. 2.- A partir de la fecha de celebración del contrato de referencia he poseído como

propietario desde el momento de la celebración del contrato. 3.- Por lo anterior opera a mi favor prescripción adquisitiva ya que detento la posesión del terreno antes descrito por el tiempo y las condiciones establecida en el Código Civil aplicable al presente... 4.- ...me he enterado que el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito el inmueble... el Gobierno del Estado de México...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Atizapán de Zaragoza, México, trece de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

868-A1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE INES RODRIGUEZ ROJAS.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que HECTOR LOPEZ RUIZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 441/2004, las siguientes prestaciones; A) La declaración de usucapión en mi favor, de la fracción del inmueble ubicado en la calle Santos Degollado sin número de la Colonia Ejidal Emiliano Zapata, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que he venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el año de mil novecientos noventa y cuatro. B).- Que por resolución judicial se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva-usucapión, y que por consiguiente se me reconozca como único propietario de la fracción del inmueble materia de este juicio. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

868-A1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JAVIER MANCILLA.

La señora BENITA AVILA ZAMUDIO, demanda al señor JAVIER MANCILLA, en la vía ordinaria civil: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas en el expediente 461/2007, la siguiente prestación autorización judicial

para salir del país, y toda vez que se desconoce el paradero del señor JAVIER MANCILLA, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, México, dieciséis de mayo del año dos mil siete.

Por presentada con el escrito de cuenta a BENITA AVILA ZAMUDIO, visto su contenido, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a JAVIER MANCILLA, como lo solicita y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena se notifique a JAVIER MANCILLA, mediante edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciendo saber al mismo que debe presentarse a manifestar lo que a su derecho corresponda, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado, a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente, en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO RAFAEL REYES FAVELA, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe, Licenciada Silvia Cruz Salinas.

Se expiden a los quince días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

868-A1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JESSIKA DE LOS DOLORES SESMA TORRES, por conducto de su apoderada legal PATRICIA LOPEZ ROCHA, promueve en el expediente número: 682/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), en contra de REFUGIO FERNANDO VEGA GARCIA Y ARTURO DOMINGUEZ ADAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La reivindicación a su poderdante del departamento 602, que se ubica en el edificio 2, de la calle Hacienda de la Liava, lote 9, manzana 4, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Primera Sección en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con sus frutos y acciones, en virtud de ser la única y legítima propietaria de dicho departamento. B).- La desocupación y entrega del citado inmueble que indebidamente tiene en posesión el demandado. C).- El pago de la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de renta que deberá pagar la demandada a su poderdante durante todo el tiempo que ha estado ocupando el referido inmueble sin derecho alguno. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de junio de dos mil siete, ordenó emplazar al codemandado REFUGIO FERNANDO VEGA GARCIA, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este

Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

868-A1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. RAFAEL CRUCES ROSAS.

FRANCISCO JAVIER VALDIVIA REYES, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 519/2006, juicio ordinario civil (usucapión), respecto del terreno y construcción, denominado "Puente Quebrado", ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, en Texcoco, México.

**HECHOS:**

I.- Que desde el día dos de junio de mil novecientos noventa y tres, me encuentro en posesión a la vista de todos los vecinos, en una forma pacífica, continua y pacífica e ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario, tan es así que celebré contrato de compraventa con el vendedor RAFAEL CRUCES ROSAS del predio con construcción en obra negra denominado Puente Quebrado, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla en Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros y linda con Bonifacio Cruces Rosas, al sur: 27.00 metros con Rafael Cruces Rosas, al oriente: 0.8 metros con camino, al oriente: 10.50 metros linda con Río y al poniente: 17.00 metros con calle Huautla, con una superficie de 434.63 metros cuadrados, según se desprende del contrato de compraventa, II.- Es de hacer notar a su Señoría que en relación a la posesión que tengo respecto del inmueble descrito, manifiesto que lo poseo desde la fecha que se ha indicado ya que lo adquirí por medio de contrato de compra venta. III.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo los siguientes datos registrales, partida 858, fojas 117, vuelta, volumen 64, libro primero, sección primera de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y dos a nombre del señor RAFAEL CRUCES ROSAS.

**PRESTACIONES**

1.-La prescripción positiva por usucapión del predio con construcción en obra negra denominado Puente Quebrado, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla en Texcoco, México. 2.- La cancelación y tildación de la inscripción bajo los siguientes datos registrales partida 858, fojas 117 vuelta, volumen 64, libro primero, sección primera de fecha once de junio de mil novecientos ochenta y dos a nombre del señor RAFAEL CRUCES ROSAS. 3.- La inscripción de la sentencia que declare que se ha consumado la usucapión y por ende que se ha convertido en el propietario del inmueble. Comunicándole a usted que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a veinticinco de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

2585.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 04/07, relativo al juicio ordinario civil promovido por GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, en contra de BENITO VILCHIS CASTILLO Y OTROS, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil siete, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, ordenó emplazar al tercero llamado a juicio FRANCISCO RAMIREZ BANDA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial Gaceta del Estado, GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contando a partir del día siguiente en que surta efecto la última publicación con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las anteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 el Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes prestaciones:

**PRESTACIONES ACTOR**

A.- Del demandado del señor BENITO VILCHIS CASTILLO, la nulidad de pleno derecho del expediente de inmatriculación administrativa número 7881/97, la cual se basó en el contrato privado de compraventa, de fecha nueve de agosto del año 1972, relacionado con un terreno que se encuentra ubicado en la calle Cedros sin número, barrio de San Luis Obispo, Toluca, México, con medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 45.00 metros colinda con Gabriel Guerrero, 20.80 metros colinda con Gabriel Guerrero, al sur: 66.90 metros colinda con calle de Cedros, al oriente: en dos líneas 18.00 metros con Gabriel Guerrero y 42.00 metros con andador sin nombre y al poniente: 59.00 metros con calle Sabinos con una superficie aproximada de 3,552.90 metros cuadrados inmatriculación administrativa, que fue radicada ante el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad del distrito Judicial de Toluca, México, inscrita bajo los asientos registrales volumen 385, partida 695-7881, foja 117 fecha 18 de noviembre de 1997. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede le demando al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD del distrito judicial de Toluca, México, la cancelación de la partida registral de la inmatriculación administrativa número 7881/97 de fecha diez de noviembre de 1997, relacionada con el terreno que se encuentra ubicado en la calle Cedros sin número, barrio de San Luis Obispo, Toluca, México, con medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 45.00 metros colinda con Gabriel Guerrero, 20.80 metros colinda con Gabriel Guerrero, al sur: 66.90 metros colinda con calle de Cedros, al oriente: en dos líneas 18.00 metros con Gabriel Guerrero y 42.00 metros con Andador sin nombre y al poniente: 59.00 metros con calle Sabinos, con una superficie aproximada de 3,552.90 metros cuadrados, inmatriculación administrativa que fue radicada ante el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, inscrita bajo los asientos registrales volumen 385, partida 695-7881, foja 117 fecha 18 de noviembre de 1997. C.- Demando del H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, por conducto del SINDICO MUNICIPAL EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, COMO RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE INFORMACION

GEOGRAFICA, DEPENDIENTE DE DICHO AYUNTAMIENTO, la cancelación de la clave catastral número 1010446110, respecto de la inscripción catastral que le reconoció infundadamente esa dirección al señor BENITO VILCHIS CASTILLO, por estar basada en un contrato apócrifo ya precitado en las prestaciones que anteceden; D.- El pago de gastos y costas que sean erogados durante el presente procedimiento si el hoy demandado se opone infundadamente al presente juicio.

**PRESTACIONES DEMANDADO**

A. Niego el derecho de la parte actora para demandar la nulidad de pleno derecho del expediente de inmatriculación administrativa número 7881/97, inscrita bajo el asiento número 695-7881, a fojas 117, volumen 385, del libro primero, sección primera, de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en virtud de que operan a mi favor las excepciones y defensas que hago valer en el capítulo respectivo; B. Como consecuencia de la negación de la prestación anterior, niego que le asista el derecho al actor para demandar del C. Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, la cancelación de la partida registral de la inmatriculación administrativa número 7881/97, inscrita bajo el asiento número 695-7881, a fojas 117, volumen 385, del libro primero, sección primera de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en virtud de que operan a mi favor las excepciones y defensas que hago valer en el capítulo respectivo; C. Asimismo niego que le asista el derecho al actor para demandar del H. Ayuntamiento de la ciudad de Toluca, Estado de México, por conducto del Síndico Municipal, en su carácter de representante legal del mismo la cancelación de la clave catastral número 1010446110, en virtud de que operan a mi favor las excepciones y defensas que hago valer en el capítulo respectivo; D. Es igualmente improcedente esta prestación por estar en contra de lo establecido en los artículos 1.223, 1.224, 1.225, 1.226 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, además de que no se actualizan ni dará motivo para configurar los supuestos del artículo 1.227 del ordenamiento procesal en cita.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós de junio del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

2599-BIS.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1302/2006.

C. JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA.

DALIA CRISTINA VILLEDA CELADA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. JORGE JAIR ARELLANO OLIVERA. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el dieciocho de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

393-B1.-4, 16 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1089/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L., en contra de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS Y ELOISA DUARTE JARAMILLO; el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintidós de agosto del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Un inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza, sin número, Colonia Hidalgo en Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 metros, con calle José María Pino Suárez; al sur: 20.50 metros con la parte que le queda; al oriente: 17.90 metros con calle Venustiano Carranza; al poniente: 18.20 metros con Eladio Villa Benítez; con una superficie total de 370.03 (m2) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 589, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha 17 de octubre de 1989; a favor de ELADIO HERNANDEZ GONZALEZ sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$897,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; 2.- Un inmueble ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 18, Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros, con Luis Reyes Sánchez; al sur: 9.15 metros con Froylán Varela Gama; al oriente: 5.35 metros quiebra al sur en 6.50 metros, quiebra al sur en 3.50 metros con Felicitas López viuda de Albarrán, Felicitas López Varela de Gama y Froylán Varela Gama; al poniente: 16.04 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; con una superficie total de 207.87 (m2) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 153, volumen 22, libro primero, sección primera, de fecha 11 de octubre de 1988; a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS, sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$1,485,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; 3.- Un inmueble ubicado en Zacatepec con frente a carretera a Amatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 37.70 metros, y otra de 9.30 metros con Josefina Villa Pérez y José Macedo; al sur: 45.00 metros con Manuel Castillo; al oriente: dos líneas de 10.00 metros y otra de 1.50 metros con Aquilina Flores Castañeda y Josefina Villa Pérez; al poniente: 10.30 metros con carretera que conduce a Amatepec; con una superficie total de 450.00 (m2) metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 10751, volumen 20, libro primero, sección primera, de fecha 26 de agosto de 1985; a favor de RUPERTO CAMPUZANO SOLIS. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble, la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Notifíquese personalmente al demandado y a los acreedores en los domicilios proporcionados.-Toluca, México, a cinco de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

2663.-9, 16 y 20 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

En los autos del expediente número 419/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del seis de marzo del año dos mil siete, que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, toda vez que las autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ, por consiguiente hágase el emplazamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, publicaciones que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

El Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, con el carácter de Apoderado Legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), personalidad que se acredita plenamente en términos del instrumento notarial número 72437 pasado ante la fe del Notario Público Número 137, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante usted comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 4º, 5º, 75 fracción XIV, 78, 1061, 1377 al 1390 del Código de Comercio anterior a las reformas, 1º segundo párrafo, 2º, 3º, 4º, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vengo a demandar en la vía ordinaria mercantil del Señor RUBEN HERNANDEZ ENRIQUEZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en vivienda número 401, módulo 1, bloque 22, del condominio denominado "La Providencia", constituido sobre el lote marcado con la letra " ", ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, con fundamento en la cláusula vigésima, del contrato base de la acción a dar por vencido anticipadamente del contrato base de la acción, en razón de haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de mi representada, tal como se demuestra (que dejó de pagar puntualmente desde 31 de junio de 2005) con la consulta de la deuda de fecha 18 de octubre de 2006, hecho que me obliga a promover en la presente vía y forma de acuerdo a lo pactado en la cláusula vigésima el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y como consecuencia reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales legales consistente en los intereses ordinarios vencidos y no pagados, sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados:

**PRESTACIONES:**

- A) Al pago de la cantidad de \$64,510.60 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 60/100 M.N.), por concepto de suerte principal, el día 18 de octubre de 2006, tal y como lo acreditada con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña, y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 31 de junio de 2005, mismo que se integra de la siguiente forma: \$20,728.54 (VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$4,525.28 (CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más comisión, la cantidad de \$2,435.85 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$36,642.69 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), por concepto concepto de capital vigente, la cantidad de \$178.24 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), interés vigente, más IVA, más seguro, más comisión; derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy de apertura de crédito simple e hipoteca.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción.
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha.
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses convenidos.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados.
- G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis.

Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación se citan.

**HECHOS**

1.- Con fecha 16 de agosto de 1993, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s) garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

2.- Mi representada y el (los) acreditado (s) convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería por la cantidad de \$57,322.59 (CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.).

3.- El (los) acreditado (s) convinieron con mi representada, en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en VIVIENDA NUMERO 401, módulo 1, bloque 22; del condominio denominado "La Providencia", constituido sobre el lote marcado con la letra " ", ubicado en la calle Rancho Grande sin número, en el fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México.

4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$241,876.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo.

De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearan disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie.

5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 años contados a partir de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis.

6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos.

7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato.

8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte de la tasa ordinaria.

9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de Bancomer S.A.

10.- Así mismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que está erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa desde la fecha de erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas.

11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados.

12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses.

13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades desde el 31 de junio de 2005.

14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s) por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma.

#### DERECHO

Fundo la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4°, 5°, 75 fracción XIV, 78, 1377 al 1390 del Código de Comercio, 2189 y 2190 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, 1° segundo párrafo, 2°, 3°, 4°, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1°, 46 fracción VI, 48, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, 24 y 26 de la Ley del Banco de México.

Norman el procedimiento los artículos 1377 al 1390 contenidos del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el presente curso, con la personalidad con que me ostento, la cual solicito me sea reconocida.

SEGUNDO.- Tener por autorizadas a las personas mencionadas.

TERCERO.- Previos los trámites de ley, dictar sentencia condenando a los demandados.

Este edicto es para publicarse en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2739.-13, 16 y 17 julio.

#### JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC E D I C T O

En los autos del expediente número 417/06, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, en contra de SALVADOR MAYA DEL LLANO; el Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto del veintiocho de marzo del año dos mil siete, que a la letra dice: con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, toda vez que las autoridades correspondientes han rendido sus informes respecto de que no fue posible lograr la localización del domicilio actual y paradero del demandado SALVADOR MAYA DEL LLANO, por consiguiente hágase el empiamamiento, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de México, publicaciones que deberán contener una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

El Licenciado MARIO ROGACIANO ESPINOSA ESPINOSA, con el carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), personalidad que se acredita plenamente en términos del instrumento notarial número 72437, pasado ante la fe del Notario Público número 137, en la Ciudad de México, Distrito Federal, ante usted comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4°, 5°, 75 fracción XIV, 78, 1061, 1377 al 1390 del Código de Comercio anterior a las reformas, 1° segundo párrafo,

2°, 3°, 4°, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, vengo a demandar en la Vía Ordinaria Mercantil del Señor SALVADOR MAYA DEL LLANO, quien tiene su domicilio para ser emplazado el ubicado en vivienda número 402, módulo 1, bloque 22, del condominio horizontal denominado La Providencia, de la calle Rancho Grande del Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Estado de México, con fundamento en la cláusula vigésima, del contrato base de la acción a dar por vencido anticipadamente del contrato base de la acción, en razón de haber incumplido los demandados por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo a favor de mi representada, ya que a la fecha adeuda más de dos mensualidades, hecho que me obliga a promover en la presente vía y forma de acuerdo a lo pactado en la cláusula vigésima el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y como consecuencia reclamando el pago inmediato del crédito insoluto, así como sus demás accesorios contractuales legales, consistente en los intereses ordinarios vencidos y no pagados sus intereses moratorios, así como la prima de seguro e intereses correspondientes debidamente liquidados:

#### PRESTACIONES

- A) Al pago de la cantidad de \$129,070.86 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal, al día 9 de octubre de 2006, tal y como lo acredita con la pantalla de consulta de la deuda que se acompaña, y en la que consta que los acreditado (s) dejaron de pagar desde el 31 de enero de 2003, mismo que se integra de la siguiente forma: \$57,107.56 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE 56/100 M.N.), por concepto de deuda capital vencido, la cantidad de \$14,869.08 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), por concepto de interés vencido, más IVA, más seguro, más Comisión, la cantidad de \$20,273.25 (VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios más IVA, la cantidad de \$36,642.73 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.), por concepto de capital vigente, la cantidad de \$178.24 (CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), interés vigente, más IVA, más Seguro, más Comisión; derivado por concepto del capital ejercido por el acreditado a la firma del contrato de apertura de Crédito Simple e Hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria.
- B) El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos del contrato base de la acción.
- C) El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha.
- D) El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses convenidos.
- E) El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados.
- F) El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados.
- G) El pago de los gastos y costas que origine la presente litis.

Fundo la presente demanda en los hechos, preceptos de derecho y criterios jurisprudenciales que a continuación se citan:

#### HECHOS

1.- Con fecha 16 de agosto de 1993, el (los) hoy demandado (s) en su calidad de acreditado (s) garante hipotecario mi representada en su carácter de acreditante y beneficiaria hipotecaria, celebraron contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

2.- Mi representada y el (los) acreditado (s) convinieron, que el monto total del contrato de marras, sería por la cantidad de \$57,322.59 CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 59/100 M.N.).

3.- El (los) acreditado (s) convinieron con mi representada, en ejercer a la firma del documento público ya aludido, la cantidad de \$48,375.30 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, extendiendo en dicho acto, el recibo más amplio y eficaz que en derecho procedía, obligándose a destinar el importe del crédito en VIVIENDA NUMERO 402, módulo 1, bloque 22, del condominio horizontal denominado "La Providencia", de la calle Rancho Grande del Fraccionamiento INFONAVIT San Francisco, en Metepec, Estado de México.

4.- Asimismo, los contratantes convinieron en que los acreditados podrían ejercer mensualmente disposiciones adicionales del crédito otorgado, hasta por la cantidad de \$241,876.50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, que destinarían al pago de los intereses ordinarios devengados e insolutos a su cargo.

De igual forma se precisó que el referido crédito adicional, fue puesto a disposición de los hoy demandados, por acuerdo de ambos contratantes, conviniendo que en caso de que los acreditados no desearan disponer del citado crédito adicional, estaban obligados a dar el aviso por escrito correspondiente a mi representada, cuando menos con treinta días de anticipación al pago de que se tratara, situación que no ocurrió en la especie.

5.- Ambas partes convinieron, que el plazo del crédito que nos ocupa, sería de 20 años contados a partir de la escritura pública en que se hizo constar el contrato materia de esta litis.

6.- También convinieron ambos contratantes que el importe del crédito otorgado por mi representada, causaría intereses ordinarios sobre saldos insolutos.

7.- Igualmente, los acreditados convinieron en el contrato que nos ocupa, que pagarían a mi representada las cantidades de que dispusieran, sin necesidad de previo recordatorio, así como los intereses ordinarios, mediante pagos mensuales vencidos el día último calendario de mes, a partir de la firma del contrato.

8.- Así también, los acreditados convinieron con mi representada, y se obligaron a cubrir en caso de incumplimiento de su parte, respecto de los pagos mensuales o adicionales a su cargo, a pagar además de los correspondientes intereses ordinarios relativos al crédito otorgado, intereses moratorios a razón de una tasa de interés anual igual a una veinteaava parte.

9.- Igualmente, los acreditados convinieron con mi representada y se obligaron a efectuar sus pagos, sin necesidad de previo cobro ni recordatorio alguno en las oficinas de Bancomer S.A.

10.- Así mismo, los hoy demandados convinieron y se obligaron con mi representada, a cubrir las cantidades que está erogara, para que el inmueble dado en garantía, del crédito simple que nos ocupa, estuviera amparado por un seguro contra daños que comprendiera incendio, temblor y explosión, así como de vida e invalidez, cuyo importe debieron cubrir los acreditados el día primero del mes siguiente en que Bancomer S.A. hubiese realizado el desembolso correspondiente, y cuyo monto, causaría un interés a la tasa que se encuentre vigente en el crédito más una veinteaava parte de dicha tasa desde la fecha de erogación hasta el día en que se haga el reembolso de las mismas.

11.- También convinieron los contratantes, que los gastos y costas en caso de juicio, correrían por cuenta de los acreditados.

12.- Asimismo con la finalidad de garantizar el pago del crédito otorgado por mi representada, los demandados convinieron con mi representada en constituir hipoteca en primer lugar, a favor de la Institución de Crédito, respecto del bien inmueble dado en garantía y que se describe en el capítulo de antecedentes de la escritura base de la acción, cuya inscripción quedó anotada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hipoteca que duraría todo el tiempo que el crédito otorgado se encuentre insoluto y sus intereses.

13.- Es el caso, que la acreditada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago por más de dos mensualidades, por lo que al tenor de lo convenido en el contrato base de la acción, el (los) demandado (s), está obligado a pagar a mi representada, el capital insoluto del crédito otorgado, los intereses ordinarios vencidos y no pagados, los intereses moratorios reclamados, así como todos aquellos que se sigan generando hasta el pago total de las prestaciones demandadas, más el importe de la prima de seguro contratada por mi representada para garantizar el crédito otorgado y su interés convenido, por falta de pago oportuno de este concepto.

14.- Por lo anterior, al haber incumplido el (los) demandado (s) por más de dos mensualidades, con las obligaciones de pago contraídas a su cargo y a favor de la enjuiciante, mi representada se ve en la necesidad de promover en la presente vía y forma.

#### DERECHO

Fundo la presente demanda en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° fracción I, 4°, 5°, 75 fracción XIV, 78, 1377 al 1390 del Código de Comercio, 2189 y 2190 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, 1° segundo párrafo, 2°, 3°, 4°, 291 y 298 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1°, 46 fracción VI, 48, 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, 24 y 26 de la Ley del Banco de México.

Norman el procedimiento los artículos 1377 al 1390 contenidos del Código de Comercio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a Usted C. Juez, atentamente, pido:

PRIMERO: Tenerme por presentado con el presente curso, con la personalidad con que me ostento, la cual solicito me sea reconocida.

SEGUNDO.- Tener por autorizadas a las personas mencionadas.

TERCERO - Previos los trámites de ley, dictar sentencia condenando a los demandados.

Este edicto es para publicarse en el Periódico Oficial del Estado de México.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

2738.-13, 16 y 17 julio.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTO

Expediente Número 75074/2007, FRANCISCO MONTIEL HERNANDEZ, promueve inmatriculación, administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Nando", situado en la Comunidad de Santa María la Ascunción Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 38.95 m colinda con (treinta y ocho metros con noventa centímetros) colinda con Isabel Hernández Martínez; al sur: 36.15 (treinta y seis metros con quince centímetros) colinda con propiedad del Sr. Raymundo Montiel Rojas; al oriente: 10.95 (diez metros con noventa y cinco centímetros) colinda con calle Centenario; al poniente: 9.10 (nueve metros con diez centímetros) colinda con inmueble de Juana García Dávalos. Con una superficie aproximada de 364.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de julio de 2007.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica. 2631.-6, 11 y 16 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

Número de expediente: 5334/329/07, SAMUEL DIAZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zinacantepec, denominado La Concepción, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 34.83 m con J. Cruz Zarza Báez actualmente con María Juárez Serrano, al sur: 34.83 m con Emeterio García Actualmente con José García Osorio, al oriente: 30.00 m con Roberto Guadarrama actualmente con Roberto Guadarrama Osorio, Eleuterio García Anaya y Margarita Osorio Guadarrama, al poniente: 30.00 m con Sergio Mercado actualmente con calle Teotihuacana. Con una superficie de 1,044.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 5 de julio del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2700.-11, 16 y 19 julio.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 02956/342/07, FRANCISCA SANCHEZ MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ocotito", ubicado en San Pablo Ixayoc, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 58.00 m con Avenida Juárez, sur: 53.00 m con vereda, oriente: 53.00 m con camino sin nombre, poniente: 52.30 m con Anastacio Hidalgo Elizalde. Superficie aproximada de: 2,922.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02957/343/07, ANGELA QUIRINO VALENTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Concepción Primero", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con José de Jesús Picón, sur: 11.00 m con calle sin nombre, oriente: 29.60 m con Héctor Estrada, poniente: 30.90 m con Ernesto Evia del Puerto. Superficie aproximada de: 331.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02958/344/07, MONICA ALBARRAN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con calle Huiyotli, sur: 1.5 m con calle Roble, oriente: 27.00 m con Lorenzo González, poniente: 34.00 m con calle Clavel. Superficie aproximada de: 268.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02959/345/07, SANTIAGO TAMARIS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Renta o Zacatenco", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Miguel González Vivanco, sur: 30.00 m con calle Jardineros, oriente: 12.42 m con calle Camino a San Cristóbal, poniente: 12.42 m con Raúl Buendía Cruces. Superficie aproximada de: 372.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02960/346/07, FELIX LOPEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Concepción Cuarta", ubicado en Colonia Buenos Aires, Antes Barrio La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.70 m con calle Noche Buena, sur: 12.40 m con Bruno Roldán, actualmente Martha Cruz Martínez viuda de Roldán, oriente: 23.30 m con Antonio del Valle, actualmente Víctor Manuel López Sánchez, poniente: 23.00 m con Raúl Solís Barrera, actualmente Benito Aguirre. Superficie aproximada de: 266.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02961/347/07, JOSE LUIS CUELLAR PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlauco", ubicado en Opopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.75 m con Avenida Azteca, sur: 11.40 m con Liliana Rodríguez Dufau, oriente: 25.00 m con camino sin nombre, poniente: 25.00 m con Antonio Ramos. Superficie aproximada de: 277.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02962/348/07, GUILLERMO EDGAR GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Zanja", ubicado en Barrio de La Asunción Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 41.00 m con calle Tlacuilolpan, norte: 2.90 m con calle Tlacuilolpan, sur: 43.10 m con Miguel Morales Badillo, oriente: 12.25 m con calle La Cruz, poniente: 15.10 m con Alberto García Cando. Superficie aproximada de: 629.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02963/349/07, GERMAN CHAVEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuhapachuca", ubicado en Barrio La Concepción, actualmente Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.70 m con calle Tule, sur: 11.70 m con Pánfilo Amaro con Agustín, oriente: 17.00 m con Raymundo Peralta Oloyo, poniente: 17.00 m con Artemio Orozco. Superficie aproximada de: 196.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02964/350/07, ABELINO ANTONIO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Ambrosio Ramos, sur: 10.00 m con calle, oriente: 34.00 m con Ma. Concepción Altamirano Méndez, poniente: 34.00 m con Sabás Carrera Martínez. Superficie aproximada de: 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02965/351/07, MARIA TERESA BAZAN PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en calle 16 de

Septiembre, San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 13.60 m con Armando Peláez, sur: 12.00 m con calle 16 de Septiembre, oriente: 14.90 m con Yolanda Peláez Illescas, poniente: 14.90 m con Beatriz del Angel Peláez. Superficie aproximada de: 191.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02966/352/07, JAVIER MARTINEZ SANCHEZ, promueve; inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacamolpa", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.15 m con Angel Belauzarán, sur: 7.60 y 3.95 m con Avenida Hidalgo, oriente: 30.00 m con Domingo Martinez Mendoza, poniente: 28.00 m con Ma. Luisa Rivera Perines y Gerardo Ayala Mondragón. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02967/353/07, MARTHA HURTADO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cochera", ubicado en Barrio La Ascensión, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.00 m con propiedad municipal, sur: 14.00 m con María Osorio, actualmente María Magdalena Josefina Osorio Pérez, oriente: 33.20 m con Nieves Roldán, actualmente Macaria Solórzano Roldán, poniente: 39.00 m con Próspero Jiménez, actualmente María de los Angeles Morales Ovin y Cerrada Pascual Luna. Superficie aproximada de: 505.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02968/354/07, ROBERTO TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, norte: 24.75 m con Lourdes Cabrera Arana, sur: 28.70 m con Porfirio Martínez Díaz y Máximo Esteban Ignacio, oriente: 10.74 m con Avenida Nacional, poniente: 10.00 m con Roberto Torres García. Superficie aproximada de: 277.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02969/355/07, IGNACIO SALINAS DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México,

mide y linda: norte: 13.70 m con Bernardino Gómez, sur: 13.70 m con calle Nardos, oriente: 8.80 m con Bernardino Gómez, poniente: 8.80 m con Laura Lira G. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02970/356/07, JOSE PORFIRIO SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenco", ubicado en El Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.32 m con Joel Jáutegui Hernández, sur: 30.50 m con Emma Sánchez Pineda, oriente: 6.65 m con Celestino Pineda Herrera, poniente: 6.56 m con calle Juárez. Superficie aproximada de: 200.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02971/357/07, GABRIELA DELPINO PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuanpachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con María de los Angeles Piña Vergara, sur: 11.00 m con calle sin nombre, oriente: 9.95 m con Luis González Aranda, poniente: 9.95 m con calle Magnolia. Superficie aproximada de: 109.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02729/312/07, JUVENTINO MENDOZA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero", ubicado en calle Potrero sin número Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.50 m con calle sin nombre, sur: 12.50 m con Jorge Rodríguez Avila, oriente: 12.00 m con María Dolores Hernández Fierro, poniente: 12.00 m con Artemio Romero Sánchez. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 06 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02780/326/07, JULIA CANO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en San Francisco Acuexcomac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.32 m con Francisco Huerta, sur: 17.00 m con calle San Francisco, oriente: 17.42 m con Oscar López, poniente: 17.74 m con callejón privado sin nombre. Superficie aproximada de: 292.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de junio del 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2707.-11, 16 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2376/264/07, ALMA ROSA SOTO HARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tecomaxochitl" ubicado en la Purificación del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m linda con Reynaldo Zarco, al sur: 30.00 m linda con camino Público Cerrada Totolapan, al oriente: 10.00 m linda con Ezequiel Suárez Sosa, al poniente: 10.00 m linda con José Carlos Peña Mendoza. Con una superficie de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 2282/251/07, JORGE VALENTE PIMENTEL GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Riotenco" ubicado en calle 5 de Mayo s/n, en San Miguel Tocuilá, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.55 m linda con calle 5 de Mayo Esquina con Matamoros, al sur: 17.45 m linda con Julia Venegas, al oriente: 99.73 m linda con Celso Ramirez Torres y Joaquín Pimentel Barrera, al poniente: 96.20 m linda con Joaquín Pimentel Barrera. Con una superficie de 1,764.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 01530/113/03, LIDIA RAMIREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Copalera" ubicado en calle La Cruz lote 8, colonia, La Copalera del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco el cual mide y linda: al norte: 8.00 m linda con lote 7, al sur: 8.00 m linda con lote 9, al oriente: 15.00 m linda con propiedad particular, al poniente: 15.00 m linda con calle de la Cruz. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02166/243/07, DOMINGA REYES SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Culiacán" ubicado en Privada 16 de Septiembre, barrio de Chimalpa, en el poblado de Tepexpan, del municipio de

Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m linda con Mario Valencia Sánchez, al sur: 13.30 m linda con Teodoro Valencia Sánchez, al oriente: 14.40 m linda con Av. 16 de Septiembre, al poniente: 11.50 m linda con Mario Valencia Sánchez. Con una superficie de 233.82 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 1887/234/07, PATRICIA ROLDAN GERARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era 1/A" ubicado en Calle 20 de Noviembre #9, Santa Catarina, Acolman del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.56 m con Privada, al sur: 12.56 m con Gustavo Roldán Gerardo, al oriente: 5.00 m con calle 20 de Noviembre, al poniente: 04.00 m con Marisela Elvia Coronel Gerardo. Con una superficie de 56.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 12039/821/04, SALOMON DE LA ROSA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calle del Chopo, número siete, colonia San José, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.50 m linda con Gabino de la Rosa, al sur: 14.50 m linda con Miguel Domínguez, al oriente: 07.00 m linda con calle del Chopo, al poniente: 07.00 m linda con Lorenzo Méndez Pérez. Con una superficie de 101.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02167/244/07, FRANCISCO JAVIER CONTRERAS SAUCEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle 2 de Marzo sin número colonia Buenos Aires del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco el cual mide y linda: al norte: 16.32 m linda con propiedad Privada, al sur: 16.95 m linda con calle 2 de Marzo, al oriente: 10.94 m linda con Propiedad Privada, al poniente: 11.24 m linda con Alfonso López Nava. Con una superficie de 184.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 0185/47/07, LOURDES ROJO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atempa" ubicado con el número 4, de la calle el Pino del barrio de Belem, del municipio de Papalotla y distrito de

Texcoco el cual mide y linda: al norte: 17.90 m linda con Eva Miranda Velásquez, al sur: 17.90 m linda con calle del Pino, al oriente: 12.37 m linda con Lidia Godínez Ordóñez, al poniente: 14.10 m linda con Fidel Miranda Velásquez. Con una superficie de 229.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 02386/266/07, MANUEL ESPINOZA RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetexcala" ubicado en Calle del Colorín en el poblado de Tlaltecahuacán, en el municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.75 m linda con Raúl Loreto Aguiler Reyes, al sur: 11.90 m linda con Felipe Alvarez Escobar y 22.50 m y linda con Ignacio Espinoza Reyes, al oriente: 23.30 m linda con Manuela Espinoza Reyes, al poniente: 20.05 m linda con Ignacio Espinoza Reyes y 3.00 m y linda con Privada. Con una superficie de 345.25 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 2277/250/07, MARIA EUSEBIA IRIGOYEN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlacomulco" ubicado en calle Camino a Huexotla s/n en el poblado de San Miguel Coatlínchan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m linda con Nicerata Hernández Hernández, al sur: 17.50 m linda con Rufino Trujano Irigoyen, al oriente: 15.00 m linda con Pedro Irigoyen, al poniente: 15.00 m linda con camino a Huexotla. Con una superficie de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 08418/511/07, JOSE LUIS LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Cerrada Juárez s/n colonia Presidentes, del municipio de Chicoloapan de Juárez, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Berta y Raquel Hernández Buendía, al sur: 11.00 m linda con Calle Cerrada de Juárez, al oriente: 14.26 m linda con Norma Cecilia García Rosales, Celerina Rodríguez González, predio baldío, al poniente: 14.26 m linda con María Ordaz Salvador. Con una superficie de 167.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 802/102/05, JAVIER JUAREZ MENDEZ Y PATRICIA GINES MONTOYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno" ubicado en calle Noé número 46, del barrio San Miguel, municipio de Chicoloapan de Juárez y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.85 m linda con lote 47, al sur: 11.00 m linda con calle Gaspar, al oriente: 11.00 m linda con lote 45, al poniente: 11.00 m linda con calle Noé. Con una superficie de 120.12 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2708.-11, 16 y 19 julio.

Exp. 01371/0127/05, GUILLERMO OSCAR CABAÑAZ ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mimantlaico" ubicado en calle Prolongación Diamante, lote 39, barrio Arenal I del municipio de San Vicente Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m linda con lote 38, al sur: 15.00 m linda con lote 40, al oriente: 08.00 m linda con calle sin nombre, al poniente: 08.00 m linda con lote 30. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de junio del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
2708.-11, 16 y 19 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Expediente 3071/91/07, C. MARTIN CARMONA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: Avenida Principal s/n, Col. Benito Juárez Barrón Segunda Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.00 m con calle 2 de Febrero, al sur: en 13.90 m con propiedad privada, al oriente: en 11.74 m con Av. Principal, al poniente: en 11.00 m con Propiedad Privada. Con una superficie de 158.61 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 08 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.  
2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente 3072/92/07, C. MA. SANTOS NUÑEZ CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Av. Principal No. 17, Col. Francisco Sarabia actualmente Carretera Nicolás Romero - Atizapán s/n colonia Francisco Sarabia 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle actualmente Av. Principal actualmente carretera Nicolás Romero - Atizapán, al sur: en 10.00 m con Propiedad Privada actualmente José Arturo Zúñiga Moreno, al oriente: en 20.00 m con el lote 4 actualmente Celia Herrera Fernández, al poniente: en 20.00 m con el lote 2 actualmente Willebaldo Salvador Mendoza. Con una superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 08 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 3069/89/2007, C. SOCORRO ESCOBEDO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: cerrada sin nombre, lote 5, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.06 m con Nieves Jasso Viuda de Alvarado; al sur: en 11.04 m con cerrada sin nombre; al oriente: en 12.25 m con Carolina Aguilar Galván; al poniente: 12.15 m con Alfredo Barrón Cruz. Con una superficie de: 135.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente 2281/70/07, C. LILIA GARCIA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: calle Mina No. 41, Colonia Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.55 m con casa No. 42, actualmente Lourdes Osnaya Perea; al sur: en 11.55 m con casa No. 40 actualmente Alva Trejo Gómez; al oriente: en 7.05 m con casa No. 4, actualmente Teresa Martínez Martínez; al poniente: 7.05 m con la calle Mina. Con una superficie de: 81.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 8 de junio del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente Número 394/50/07, DANITZA LUCIA NAVARRO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre que comunica a Av. La Colmena Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Santos Benítez; al sur: en 17.50 m con callejón particular y 12.00 con callejón particular; al oriente: en 17.50 m con Juana Alamilla Gómez; al poniente: en 28.00 m con Silvia Monroy Micete. Teniendo una superficie total de 636.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 393/49/07, MARIA FELIX ANGELES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noria, en el municipio de Apaxco,

distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.30 m con calle Noria; al sur: en 15.63 m con César Manuel Guzmán Márquez; al oriente: en 15.00 m con Catalina Monroy M.; al poniente: en 15.00 m con Callejón Noria. Teniendo una superficie total de 220.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 1088/215/07, AURELIO MONROY RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Barrio Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 m José Santana Ruiz; al sur: en 39.00 m con el ejido; al oriente: 57.00 m con Luis Vázquez Rojas y 25.00 m con Vicente Ortiz Mendoza; al poniente: en 48.00 m con Julio Monroy Rosales y 23.00 con José Santana R. Teniendo una superficie total de 3,251.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 842/162/07, LAURA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Juárez sin número en el poblado de Tiapanaloya, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.26 m con Cresencio Mendoza; al sur: en 25.13 m con Gerardo Hernández Hernández; al oriente: en 13.13 m con Gloria Hernández Angeles; al poniente: en 12.87 m con calle Palma. Teniendo una superficie total de 327.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 558/83/07, MA. MARTINA SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Truenos sin número, Colonia 3 de Mayo, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.25 m con Benito Cruz Monroy; al sur: en 8.60 m con calle Truenos; al oriente: en 9.70 m con Benito Cruz Monroy; al poniente: en 9.40 m con Simón Paz Aguilar. Teniendo una superficie total de 93.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 1159/221/07, JUAN ALFONSO MARURI AVIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Doctor Gustavo Baz, Barrio de

San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Oscar Rodríguez Zamora; al sur: en 11.60 m con Javier Flores Lugo; al oriente: en 12.04 m con Privada Gustavo Baz; y al poniente: en 12.20 m con Facundo Anduaga. Teniendo una superficie de 143.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 1157/219/07, MA. FELIX FRAGOSO GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle pública sin número, Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Luis Fabián Flores; al sur: en 25.00 m con Raúl Ortiz García; al oriente: en 11.50 m con calle pública; y al poniente: en 12.00 m con Félix Bureos Flores. Teniendo una superficie de 281.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 673/122/07, JUANA DOMINGUEZ PILLADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo número 84, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.15 m con María de los Angeles Domínguez Piliado; al sur: en 22.15 m con María del Socorro Aída Anaya Montaño; al oriente: en 8.95 m con Concepción Piliado Gamboa; y al poniente: en 8.95 m con calle Bravo. Teniendo una superficie de 198.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 607/90/07, MARIA DE LA PAZ ZAMORA MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 94.20 m con calle pública; al sur: en 98.15 m con Tarcisio Zamora Mena; al oriente: en 79.40 m con Tarcisio Zamora Mena; al poniente: en 70.80 m con Tarcisio Zamora Mena. Teniendo una superficie total de 7,204.97 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 18 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 5919/425/06, VERONICA MAYA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez número 7, municipio de Apaxco,

distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.35 m con Alejandro de la Concha y 2.91 m con Alejandro de la Concha; al sur: en 26.15 m con Juliana Cruz Montaño; al oriente: en 5.13 m con Alejandro de la Concha y 51.84 m con Guillermo Maya Gutiérrez y cerrada sin nombre que comunica Avenida Juárez; al poniente: en 59.50 m con Agustín Hernández. Teniendo una superficie total de 1710.03 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 6934/428/06, ADOLFO MAYA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo sin número, en el municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.10 m con calle Hipólito Baltazar; al sur: en 22.10 m con José Santana; al oriente: en 18.40 m con calle Hidalgo; al poniente: en 18.40 m con Julio Olvera Cerón. Teniendo una superficie total de 406.41 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 537/75/07, MARCOS SALVADOR ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 20, Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 33.00 m con Jorge Esperilla Porras; al sur: en 33.00 m con Carmen Montiel; al oriente: en 30.00 m con Avenida Hidalgo; al poniente: en 30.00 m con Ismael Monroy Sánchez. Teniendo una superficie total de 990.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

Expediente Número 1035/203/07, ADRIAN JESUS GARCIA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José sin número, Barrio Las Milpas, en San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 38.40 m con calle Camargo; al oriente: en 15.00 m con calle San José; al sur: en 37.50 m con Darío Carbajal Dávila; al poniente: en 15.00 m con Cecilio Torres Camargo. Teniendo una superficie total de 556.61 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 15 de junio de 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2708.-11, 16 y 19 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 222/285/07, SANTIAGO JUAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Quinta manzana, Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: al norte: 92.10 m y colinda con Hermilo Juárez, al sur: 89.00 m y colinda con Graciela Juárez Juárez y Lilia Juárez Juárez, al oriente: 48.50 m y colinda con carretera, al poniente: 52.00 m y colinda con Víctor Arellano y Martimiano Castañeda. Superficie aproximada de: 4,547.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 221/284/07, SALUSTIA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Plutarco González, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 53.50 m y colinda con Petronilo H., Cleotilde Hernández y Santiago Jiménez, al sur: 54.00 m y colinda con Calle, al oriente: 122.50 m y colinda con Cleotilde Hernández y Esteban Jiménez, al poniente: 109.00 m y colinda con Petronilo Hernández y Juan Guadarrama. Superficie aproximada de 6, 221.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 223/286/07, VICTORIA GORDIANO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Tercera Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 20.10 m y colinda con Leonardo Hernández Jiménez, al sur: en tres líneas 1ra. De 2.90 m, 2da. 11.40 y 3ra. de 7.04 m y colinda con Ernesto López Aguado, al oriente: 8.45 m y colinda con calle Allende, al poniente: 1.67 m y colinda con Leonardo Hernández Jiménez. Superficie aproximada de: 112.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 224/287/07, LUIS ALBARO IZQUIERDO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jaltepec, municipio de

Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Escuela Primaria, al sur: 12.00 m y colinda con calle privada, al oriente: 18.00 m y colinda con Avelino Sánchez Roa, al poniente: 18.00 m y colinda con Juan Mejía Flores. Superficie aproximada de: 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 225/288/07, MARIANA REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 49.00 m y colinda con Felipe Estrada, al sur: 57.00 m y colinda con Pipino Estrada López, al oriente: 13.00 m y colinda con la calle Abasolo, al poniente: 20.00 m y colinda con propiedad de Esperanza Cera. Superficie aproximada de: 874.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 195/252/07, AGUSTINA GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 26.26 m y colinda con Fermín Guadarrama Morales, al sur: 26.02 m y colinda con Catalina Guadarrama Morales, al oriente: 14.02 m y colinda con carretera, al poniente: 13.60 m y colinda con Simón. Superficie aproximada de: 363.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 185/242/07, DOMINGA GUADARRAMA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Quinta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 27.22 m y colinda con Ramón Guadarrama Morales, al sur: 26.98 m y colinda con Elvira Guadarrama Arellano, al oriente: 14.02 m y colinda con carretera, al poniente: 13.60 m y colinda con Simón Arellano. Superficie aproximada de: 376.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. No. 241/091/2007, HORTENSIA ROSADAS AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de Santiago, municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con una barranca, al sur: 35.13 m colinda con camino vecinal, al oriente: 46.00 m colinda con Daniel Cardoso Jiménez, al poniente: 42.50 m colinda con Manuel Rodríguez Rincón. Superficie aproximada de: 1179 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 238/090/2007, EZEQUIEL OLIVARES RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Timbres, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: norte: 20.50 m y colinda con Eustorgio Ramiro Olivares Ortiz, sur: 134.5 m colinda con camino a Las Juntas, oriente: 63.7 m y colinda con camino a Las Juntas, poniente: 104.30 m y colinda con Eustorgio Rubén Olivares Ríos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 244/092/2007, CONSTANTINO MARURI RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 03.00 m y colinda con propiedad del Sr. Florencio Rojas Morales y 50.50 m con Florencia Jaimes Jaimes, sur: 45.00 m y colinda con calle Ciprés, de esta Cabecera Municipal, al oriente: 63.00 m y colinda con propiedad del Sr. Oscar Cruz Salinas, al poniente: 60.40 m y colinda con calle de La Carrera. Superficie aproximada de: 3,905.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 12 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente No. 202/262/07, MARTHA ESTRADA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Capula, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 115.20 m con terreno de Capula, sur: 101.80 m con el Río, oriente: 214.00 m con terreno de Capula, poniente: 200.10 m con el Sr. Jesús Mancera Cruz.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 204/264/07, JOSE LORETO LARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jalpan, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 71 m y colinda con Josefina Luna Campuzano y con Carlota Marías Mendiola, al sur: mide 38 m y colinda con el Río de la Goleta, al oriente: mide 23 m y colinda con la carretera Sultepec, San Miguel Totolmaloya, al poniente: mide 45 m y colinda con el Río de la Goleta.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Expediente No. 210/270/07, FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Despoblado, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: norte: 530.00 m linda con la propiedad de los C. Celestino Girón y Juana Rodríguez, sur: 525.00 m linda con la propiedad del Sr. José Flores Domínguez, oriente: 82.00 m linda con carretera al Despoblado, poniente: 82.00 m linda con Arroyo. Superficie aproximada de 43,255.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 216/276/07, MARIA DEL ROSARIO PIÑA VELEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tetzicapan municipio de Zacualpan distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 8.00, 16.80, 13.00, 13.40 m linda con propiedad del Sr. Rodolfo Bustos Aviléz, al sur: 28.00, 13.00, 31.00 m linda con propiedad del Sr. Rubén Sotomayor, al oriente: 31.50, 43.50 m linda con Arroyo, al poniente: 57.00 m linda con propiedad de Leonita Flores y Arturo Mendoza. Superficie aproximada de 4,065.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 217/277/07, ANGEL PORCAYO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m linda con Esteban Díaz Castillo; al sur: 16.00 m linda con Angel

Bahena García, al oriente: 35.50 m linda con Carretera Federal, al poniente: 15.50, 23.00, 12.00 m linda en tres líneas con Victoriano Porcayo Juárez. Superficie aproximada de 989.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 157/205/07, PORFIRIO PORCAYO RONCES Y GUILLERMINA DIAZ DE PORCAYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m y linda con la entrada a la propiedad del Sr. Díaz y la parte que reserva, al sur: 10.00 m y linda con el mismo terreno que se reserva el Sr. Díaz, al oriente: 9.60 m y linda con el mismo David Díaz Flores, al poniente: 9.60 m y linda con la calle que conduce a la terminal de Autobuses Zinacantepec. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

Exp. No. 220/283/07, JORGE VERGARA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec parte Alta, Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, México mide y linda: al norte: 103.20 m y colinda con Emilia Ayllon Juárez, al sur: 76.70 m y colinda con Gabriel Cruz Rodríguez, al oriente: 4.00 m y colinda con Camino Vecinal, al poniente: 52.30 m y colinda con Gabriel Cruz Rodríguez. Superficie aproximada de 2,532.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 22 de junio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2641.-6, 11 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle de Madero número 8, Los Reyes, La Paz, México, HAGO SABER:

Que por escritura número 16,128 de fecha veintinueve de junio del año en curso, otorgada ante mí, comparecieron las señoras CONSUELO RAMIREZ HERNANDEZ, MARIA ESPERANZA ANGELES RAMIREZ Y MARIA DE JESUS ANGELES RAMIREZ, en su carácter de cónyuge supérstite e interesadas legítimas, con el objeto de iniciar ante la suscrita Notaria LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE GUADALUPE CABRERA MORENO, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 29 de junio del 2007.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIA PUBLICA 59 DEL ESTADO DE MEXICO.  
397-B1.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 37,454 del volumen 682 de fecha 14 de junio del año 2007, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN PEDROZA ZARZA, promovida por la señora IRENE ARRIAGA CAMACHO en su calidad de cónyuge supérstite, heredera y albacea Intestamentaria, y los señores MARCO ANTONIO, MARIA DE LOURDES, RUBEN, MARIA GUADALUPE, FERNANDO, ROMAN Y SILVESTRE REFUGIO TODOS DE APELLIDOS PEDROZA ARRIAGA este último representado por su apoderado RUBEN PEDROZA ARRIAGA, en su calidad de hijos y herederos Intestamentarios, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 18 de junio del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

2603.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 36,726, de fecha 02 de febrero del 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público Número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor Jaime Gilberto Melgar Fernández, que otorgaron los señores Jaime Rodrigo y Martha Jimena, de apellidos Melgar Acevedo, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y el primero de los mencionados también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2007.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

871-A1.-4 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,151, volumen 971, de fecha 07 de junio del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL SOCORRO RICAÑO GONZALEZ, a solicitud de los señores MARIA ELENA, JUAN MANUEL Y JULIO CESAR todos de apellidos HERNANDEZ RICAÑO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2615.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 873 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, hago del conocimiento del público, que por escritura pública número 64,612, firmada el día 8 de Junio del 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora LUCIA ESCOBAR AVALOS, declaró la validez del Testamento Público Abierto del señor ZENON ESCOBAR TAPIA, radicando la sucesión testamentaria, en donde la señora MARIA DEL CARMEN AVALOS AVILA, ACEPTO la herencia universal y la señora LUCIA ESCOBAR AVALOS, el cargo de albacea, instituido en su favor, en la mencionada sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario de ley.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de diez en diez días obligatoriamente.

2558.-2 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 37,450 del volumen 682 de fecha trece de junio del año 2007, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL CARMONA GONZALEZ, promovida por la señora FIDELINA VALDES NOGALES DE CARMONA en su calidad de cónyuge supérstite, heredera y albacea intestamentaria, y la señora GEORGINA CARMONA VALDES en su calidad de hija y heredera Intestamentaria, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 18 de junio del 2007.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

2604.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (QUIEN TAMBIEN  
ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARIA  
GARCIA)

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 32,742, de fecha 24 de mayo del 2007, se inició ante mí la tramitación notarial de la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (quién también acostumbraba usar el nombre de MARIA GARCIA).

La señora JUANA OCAMPO GARCIA, como presunta heredera en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (quién también acostumbraba usar el nombre de MARIA GARCIA), inicia la apertura del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA LUISA GARCIA ESCOBEDO (quién también acostumbraba usar el nombre de MARIA GARCIA).

Huixquilucan, Estado de México, a 02 de julio del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER  
FOURNIER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

2609.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,869 de fecha dieciséis de mayo del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores IGNACIO HERNANDEZ MELCHOR, FIDEL, ARMANDO, SILVIA GENOVEVA, TERESA y LIDIA de apellidos HERNANDEZ MORALES, iniciaron el trámite extrajudicial de la

**SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GENEVEVA JULIANA o GENEVEVA MORALES SANTOS,** para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora GENEVEVA JULIANA MORALES SANTOS.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la autora de la sucesión con el señor IGNACIO HERNANDEZ MELCHOR.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores FIDEL, ARMANDO, SILVIA GENEVEVA, TERESA y LIDIA de apellidos HERNANDEZ MORALES, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 26 de junio del 2007

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2612.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,074, de fecha 31 de mayo del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SERGIO DAGOBERTO ORTA GALINDO, a solicitud de la señora CELINDA SANCHEZ ROJAS, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores SERGIO DAGOBERTO Y FRANCISCO, AMBOS DE APELLIDOS ORTA SANCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de

nacimiento, con las que acreditan el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 13 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2613.-5 y 16 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 41,152, volumen 972, de fecha 07 de junio del 2007, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL HERNANDEZ RICAÑO, a solicitud del señor FELIX HERNANDEZ NUÑEZ, en su carácter de ascendente en línea recta, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y acta de nacimiento, con las que acredita su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 12 de junio del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NO. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2614.-5 y 16 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**EDICTO**

**EL LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público Número 85 del Estado de México,** solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 928 del volumen 855, Libro Primero, Sección Primera de fecha veinticinco de julio de 1988, correspondiente al lote ONCE letra B, de la manzana CUATROCIENTOS VEINTICUATRO, Colonia el Tenayo del Ex Ejido de San Juan Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México; asiento registral que consta de la escritura pública número sesenta y cinco especial de la fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, Notario Público Número Trece del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de titularidad registral a



**INTERNATIONAL WOOL SECRETARIAT, S.A. DE C.V.**

International Wool Secretariat, S.A. de C.V. (EN LIQUIDACION)

Balance Final de Liquidación

Al 29 de Mayo de 2007

Activo	\$	0
Pasivo	\$	0
Capital Contable		
Capital Social	\$	25
Pérdidas acumuladas	\$	(25)
Suma el Capital Contable	\$	0
Total pasivo y Capital Contable	\$	0

"En virtud de que el Balance refleja que no existe cantidad alguna para distribuir entre los socios, así se les informara para los efectos previstos en los estatutos de la sociedad".

"Este Balance se publica para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de junio de 2007.

**C.P.C. Adriana Lizet Aceves Padilla**  
Liquidadora  
(Rúbrica).

783-A1.-15, 29 junio y 16 julio.

**SECRETARIADO INTERNACIONAL DE LA LANA (MEXICO), A.C.**

Secretariado Internacional de la Lana (México) A.C. (EN LIQUIDACION)

Balance Final de Liquidación

Al 25 de Mayo de 2007

Activo	\$	0
* Pasivo	\$	0
Patrimonio	\$	0
Total pasivo y patrimonio	\$	0

"En virtud de que el Balance refleja que no existe cantidad alguna para distribuir entre los asociados, así se les informara para los efectos previstos en los estatutos de la asociación".

"Este Balance se publica para los efectos de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 11 de junio de 2007.

**C.P.C. Adriana Lizet Aceves Padilla**  
Liquidadora  
(Rúbrica).

783-A1.-15, 29 junio y 16 julio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**EDICTO**

**EL C. MIGUEL BERNAL SAGAHON**, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 418 del volumen 94, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, correspondiente a la operación de Compra Venta respecto del departamento 404 del edificio número 50 y el terreno donde se encuentra construido dicho inmueble, en la esquina que forman las calles Toltecas y Mezquites, en la población de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec de Morelos, perteneciente al Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, con una superficie de 64.80 (sesenta y cuatro punto ochenta metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho metros diez centímetros, linda con calle Mezquite, al oriente: en ocho metros, linda con jardín y escalera de acceso, al sur: en ocho metros diez centímetros, linda con el departamento número cuatrocientos tres, en muro meridianero y al Poniente: en ocho metros, linda con calle Toltecas.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad Vigente en el Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA**  
**PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO**  
**(RUBRICA).**

2758.-16, 19 y 24 julio.